

SUPUESTO PRÁCTICO D4

A) El 7 de enero de 2019, D. Francisco Martínez Osorio, con capacidad de obrar ante la administración, presenta solicitud de iniciación de procedimiento administrativo en el registro general del Ayuntamiento de Atajate. La mencionada solicitud contiene únicamente su nombre y apellidos, y los hechos, razones y petición expresados con toda claridad en que se concreta la solicitud.

En el momento de la presentación el interesado exige en el citado registro una copia en la que figura el día 7 de enero de 2019 como fecha de presentación.

El Ayuntamiento notifica una resolución con fecha 17 de enero al interesado en la que se le informa que la solicitud de iniciación que presentó el día 7 de enero de 2019 no reúne los requisitos exigidos, requiriéndole para que, en un plazo de 5 días subsane la falta. Asimismo, se le indica que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición.

Se ha constatado que existe otra interesada, Doña Valentina González Ruiz, que, sin haber iniciado el procedimiento, tiene intereses legítimos que pueden verse afectados por la posible resolución que se adopte.

B) Doña Clara Hurtado Gutiérrez con fecha 4 de febrero de 2019, interesada en otro procedimiento administrativo, presenta en el mismo registro general, recurso de alzada ante el superior jerárquico del órgano que dictó el acto. Éste inadmite el recurso alegando que se ha presentado fuera de plazo y, por tanto, la resolución ya es firme.

De acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **responda a las siguientes preguntas:**

1.- La notificación practicada a D. Francisco Martínez Osorio por el Ayuntamiento:

- a) Únicamente deberá contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, en su caso, en vía administrativa y judicial, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.
- b) Únicamente deberá contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, en su caso, en vía administrativa y judicial.
- c) Únicamente deberá contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa.
- d) Únicamente deberá contener el texto íntegro de la resolución, la expresión de los recursos que procedan y el órgano ante el que hubieran de presentarse.

2.- La solicitud de iniciación de D. Francisco Martínez Osorio está incompleta, ya que, a tenor de lo dispuesto en la Ley, debería contener:

- a) Únicamente:
 - Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente.
 - Identificación del medio electrónico, o en su defecto, lugar físico en que desea que se practique la notificación.
 - Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud.
- b) Únicamente:
 - Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente.
 - Identificación del medio electrónico, o en su defecto, lugar físico en que desea que se practique la notificación.
 - Lugar y fecha.
- c) Únicamente:
 - Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud.
 - Lugar y fecha.
 - Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- d) Únicamente:
 - Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente.
 - Identificación del medio electrónico, o en su defecto, lugar físico en que desea que se practique la notificación.
 - Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud.
 - Lugar y fecha.
 - Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

3.- Si en la solicitud que presenta D. Francisco Martínez Osorio figurasen varios interesados, las actuaciones a que den lugar se efectuarán:

- a) Únicamente con D. Francisco Martínez Osorio.
- b) Con el representante o el interesado que expresamente hayan señalado, y en su defecto, con el que figure en primer término.
- c) No es posible tal situación.
- d) Únicamente con el interesado que figure en primer lugar.

4.- En relación con el concepto de interesado que se establece en la Ley, Doña Valentina González Ruiz:

- a) No es interesada en el procedimiento administrativo.
- b) No es interesada porque, aunque tiene intereses legítimos, no ha iniciado el procedimiento.
- c) Es interesada como titular de un interés legítimo que puede resultar afectado por la resolución si se persona en el procedimiento antes de que recaiga resolución definitiva.
- d) Es interesada únicamente si es miembro de asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales.

5.- Si se diese la incomparecencia de D. Francisco Martínez Osorio en el trámite de información pública:

- a) No impediría a D. Francisco interponer los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.
- b) Impediría a D. Francisco interponer los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.
- c) Se anularía el procedimiento administrativo.
- d) Conllevaría la declaración de nulidad de pleno derecho del procedimiento administrativo.

6.- En los procedimientos iniciados a solicitud de los interesados como es el caso de D. Francisco Martínez Osorio:

- a) El órgano competente podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntarias de los términos de aquélla. De ello se levantará acta sucinta, que se incorporará al procedimiento.
- b) El órgano competente no podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntarias de los términos de aquélla.
- c) El órgano competente podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntarias de los términos de aquélla, pero no será necesario levantar acta sucinta.
- d) El órgano competente podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntarias de los términos de aquélla, únicamente en los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

7.- Quienes de conformidad con el artículo 3 tienen capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, son titulares, en sus relaciones con ellas, de una serie de derechos. ¿Cuál de los siguientes derechos no es uno de ellos?:

- a) A comunicarse con las Administraciones Públicas a través de un Punto de Acceso General electrónico de la Administración.
- b) A ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- c) A utilizar las lenguas que estime oportunas, aunque no sean oficiales.
- d) A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y autoridades, cuando
- e) así corresponda legalmente.

8.- El plazo de 5 días concedido a D. Francisco Martínez Osorio para subsanar la solicitud:

- a) Es correcto, es el plazo establecido por dicha Ley.
- b) Deberían haberle concedido 10 días.
- c) Deberían haberle concedido 1 mes.
- d) En ningún caso puede subsanar su solicitud.

9.- Si el recurso que interpone Doña Clara Hurtado Gutiérrez contra un acto administrativo se funda únicamente en la nulidad de alguna disposición administrativa de carácter general:

- a) Podrá interponerse directamente ante el órgano superior, aunque no dictase dicha disposición.
- b) Deberá interponerse directamente ante el órgano inferior al que dictó dicha disposición.
- c) No podrá interponerse directamente ante el órgano que dictó dicha disposición.
- d) Podrá interponerse directamente ante el órgano que dictó dicha disposición.

10.- El plazo del que dispone Doña Clara Hurtado Gutiérrez para interponer el recurso de alzada, será de:

- a) Un mes, si el acto fuera expreso.
- b) Dos meses, si el acto fuera expreso.
- c) Tres meses, si el acto fuera expreso.
- d) Cinco meses, si el acto fuera expreso.

11.- Las cuestiones incidentales que se puedan suscitar en el procedimiento iniciado a partir de la solicitud de D. Francisco Martínez Osorio, incluso las que se refieran a la nulidad de actuaciones:

- a) Suspenden en todo caso la tramitación del mismo
- b) En ningún caso suspenden la tramitación del mismo
- c) No suspenderán la tramitación del mismo, salvo la recusación
- d) No es posible que surjan cuestiones incidentales en un procedimiento administrativo.

12.- En el despacho de los expedientes del Ayuntamiento de Atajate se guardará el orden riguroso de incoación en asuntos de homogénea naturaleza:

- a) Salvo que por el titular de la unidad administrativa se dé orden motivada en contrario, de la que quede constancia.
- b) Salvo que por el titular de la unidad administrativa se dé orden motivada en contrario, sin que sea necesario que quede constancia.
- c) En ningún caso.
- d) Salvo que el titular de la unidad administrativa, arbitrariamente, decida lo contrario.